

Río Gallegos, 18 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.668/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Héctor Hipólito REINAGA, solicitando Licencia por Paternidad, a partir del 18 de enero de 2019;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 125 (Folio 125 - Tomo 01 - Año 2019 - Seccional 3259) de Mateo Rubén REINAGA, nacido el 18 de enero de 2019;

QUE por Nota N° 054/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA- Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 48° Licencias Especiales - Inciso a) Maternidad/Parental, Punto 7.- El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

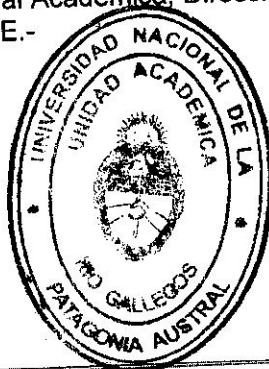
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la Licencia Especial por Paternidad, usufrutuada por el agente Héctor Hipólito REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5), quien posee un Cargo Docente de carácter Efectivo Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplinas 2-18-99-5-2 y un Cargo Docente de carácter Efectivo Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplinas 02-18-99-05-02, ambos de la Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 18 de enero y hasta el 07 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 019/19